



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 01 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00159-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Calle Alfonso Bernal Montoya, lote 02 Mz. B1. Urb. San Amadeo de Garagay,
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRÍNCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Peru s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina 905,
La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0241487

CLAVE: BB1FEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención : Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Asunto : Conformación de los comités de gestión de condiciones operativas
Referencia : Oficio Múltiple N° 00005-2024-MINEDU/VMGI-DIGC Expediente 241487-2024-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU, solicita las acciones necesarias para verificar que las instituciones educativas públicas dentro de su ámbito territorial, cuenten con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y que éste se conforme en las fechas y con los procedimientos establecidos en los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, y las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.

Cabe precisar que, de acuerdo con el literal d) del artículo 52° de Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215- 2015-MINEDU, establece que es función del Área de Supervisión del Servicio Educativo de la UGEL: Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, (...).

En tal sentido, se solicita realizar las acciones de verificación si las IIEE públicas de su jurisdicción cuentan con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, a fin de que los citados comités desarrollen oportunamente las funciones señaladas en el numeral 5.3.1, de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.

Se adjunta anexo en el siguiente enlace: [241487-2024-DRELM](#)

Atentamente,



PEREZ MASIAS Christian
David FAU 20330611023 soft
JEFE (E) DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2024/04/01 16:01:32



QUISPE LIU Juana Rosa
Felicidad FAU 20330611023
soft
ESPECIALISTA
PEDAGÓGICO OSSE -
DRELM
En señal de conformidad
2024/04/01 15:57:45

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0241487 CLAVE: BB1FEE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



https://drelm-my.sharepoint.com/personal/jquispel_drelm_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjquispel%5Fdrelm%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FSOPORTE%2F241487%2D2024%2DDRELM&ga=1